



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Priv 01-2023 adquisición de materiales de construcción para la ejecución de veredas en Plaza Barrio Virgen de Guadalupe

A: Nadia Graciela Sturtz (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Gisele Betiana Caceres (DCJ#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2023 referida a la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de veredas en Plaza Barrio Virgen de Guadalupe, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 16 de Febrero de 2023, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9"; "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L" y "KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4".

Que por Decreto N° 059/2023 de fecha 08 de Febrero de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" por la suma total de Cuatro Millones Quinientos Noventa y siete Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 4.597.650,00) y el ítem 2) a la firma "KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4" por la suma total de Un Millón Noventa y un Mil Novecientos Diez Pesos (\$ 1.091.910,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 01/2023 dispuesta por Decreto N° 059/2023 de fecha 08 de Febrero de 2023.

Art. 2º.-Adjudícase la Licitación Privada N° 01/2023 en la forma que se indica:

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9": Ítem 1) Ciento Setenta (170) m3 de Hormigón elaborado H13, en un precio unitario de \$ 27.045,00, lo que hace un total de Cuatro Millones Quinientos Noventa y siete Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 4.597.650,00).

"KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4" Ítem 2) Ciento Setenta (170) Mallas electrosoldadas (cuad. 15x25 cm), diam. 4mm (2 x 6 Mts), en un precio unitario de \$ 6.423,00, lo que hace un total de Un Millón Noventa y un Mil Novecientos Diez Pesos (\$ 1.091.910,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.